



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-522-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 21 de Abril de 2025

Referencia: RSE - EX-2024-53297939- -APN-DNGU#ME - APROBAR MODIFICACIONES DE CARRERA – VALIDEZ NAC. TÍTULO - LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 579 del 8 de junio de 2020 y 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente N° EX-2024-53297939-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS conducente al título de "LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", efectuada por la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, Escuela de Negocios, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 21/24.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y títulos profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por no encontrarse los títulos referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que en virtud de lo establecido por las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que el título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS correspondiente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 579 del 8 de junio de 2020.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS que expide la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS conducente al título de "LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", que expide la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, Escuela de Negocios, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-130046707-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-130048648-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgado por Resolución Ministerial N° 579 del 8 de junio de 2020, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.04.21 18:13:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, Escuela de Negocios
TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

C024	Introducción al Razonamiento Matemático	Semestral	6	114	-	Presencial	
H209	Escritura y Oratoria	Semestral	6	114	-	Presencial	
E010	Economía I	Semestral	5	86	-	Presencial	
A016 o A01	Fundamentos de Administración / Fundamentos de Administración en inglés (*)	Semestral	5	86	-	Presencial	
C070	Cálculo I (*)	Semestral	6	114	C024	Presencial	1 *
	Electiva de Historia	Semestral	5	86	-	Presencial	
A040	Marketing y Desarrollo de Mercado	Semestral	5	86	-	Presencial	
A025	Estados Financieros y performance del negocio	Semestral	5	86	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

C048	Álgebra (*)	Semestral	6	114	C024	Presencial	
A244	Análisis y Planeamiento Financiero	Semestral	5	86	C070	Presencial	
A226	Gestión de las operaciones	Semestral	5	86	-	Presencial	
I110	Introducción al Pensamiento Computacional	Semestral	5	86	-	Presencial	
C038	Estadística I	Semestral	6	114	C048	Presencial	
	Electiva Ciencias	Semestral	5	86	-	Presencial	
H063	Derechos Fundamentales	Semestral	5	86	-	Presencial	
A206	Estrategia de negocios	Semestral	5	86	-	Presencial	
E205	Economía Empresarial	Semestral	5	86	E010 y C048	Presencial	

TERCER AÑO

C170	Matemática Aplicada a los Negocios	Semestral	6	114	C070	Presencial	
	Electiva de Filosofía: Ética	Semestral	5	86	-	Presencial	
A320	Implementación de la Propuesta de Valor	Semestral	5	86	-	Presencial	
A128	Juegos y Comportamiento Estratégico (*)	Semestral	5	86	-	Presencial	
C140	Estadística Aplicada a los Negocios	Semestral	6	114	-	Presencial	
E320	Entorno Económico	Semestral	5	86	E010 y C070	Presencial	
A355	Decisiones de Inversión y Financiamiento	Semestral	5	86	-	Presencial	
A360	Estrategias de Innovación	Semestral	5	86	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

CUARTO AÑO

A426	Inteligencia de negocios	Semestral	5	86	-	Presencial	
A428	Incertidumbre, riesgos y gestión del negocio	Semestral	5	86	-	Presencial	
A417	Entrepreneurship	Semestral	3	57	-	Presencial	
H463	Derecho de los Negocios	Semestral	5	86	-	Presencial	
	Materia optativa I	Semestral	3	57	-	Presencial	2 *
	Materia optativa II	Semestral	3	57	-	Presencial	
	Materia optativa III	Semestral	3	57	-	Presencial	
	Materia optativa IV	Semestral	3	57	-	Presencial	
	Taller Trabajo de Graduación	Semestral	3	57	-	Presencial	

QUINTO AÑO

A525	Liderazgo y Gestión de Personas	Semestral	5	86	-	Presencial	
A561	Estrategia legal e impositiva	Semestral	5	86	-	Presencial	
A564	Gestión Financiera del Valor del Negocio	Semestral	5	86	-	Presencial	
A566	Gobierno corporativo y control de gestión	Semestral	5	86	-	Presencial	

TRABAJO DE GRADUACIÓN

A199	Trabajo de Graduación	---	0	-	-	---	
------	-----------------------	-----	---	---	---	-----	--

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CARGA HORARIA TOTAL: 3290 HORAS

OBSERVACIONES

1 * (*) Estas materias forman parte del bloque de materias optativas del Ciclo de Fundamentos (Ciclo Orientado del CF). La oferta de dichos cursos puede ser modificada por la dirección de la carrera.

2 * Las materias optativas se eligen de la oferta de la carrera o de otra lista de materias que ofrezcan otros departamentos y varía cada año. A modo de ejemplo se listan las siguientes: Marketing Digital, Investigación Operativa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-130046707-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD DE SAN ANDRES - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -
PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.27 12:35:27 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, ESCUELA DE NEGOCIOS

El Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad de San Andrés es un profesional formado para cumplir de manera ética y sustentable con las tareas directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control de recursos económicos y humanos para el logro de objetivos organizacionales. En su quehacer, está preparado para interactuar con el resto de las áreas de las organizaciones en las que participa con el fin de lograr metas comunes.

En particular, el alcance de su actuación profesional se relaciona con las siguientes actividades:

- Dirigir y gestionar compañías y negocios.
- Detectar oportunidades y diseñar modelos de negocios que permitan la creación de nuevos negocios o la mejora de negocios existentes.
- Comprender y gestionar el impacto de las decisiones directivas respecto de todos los grupos de interés.
- Desarrollar e implementar propuestas de valor a los clientes, considerando los aspectos económicos, financieros, operativos, tecnológicos, legales e impositivos.
- Gestionar adecuadamente los recursos de la compañía y liderar equipos de trabajo.
- Planificar la necesidad de recursos y generación de futuros resultados económicos y financiero y controlar el desempeño del negocio.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-130048648-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD DE SAN ANDRES - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.27 12:37:43 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano